RESOLUCIÓN 20241141

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

(indicar cargo), en uso de sus facultades legales y reglamentarias (indicar norma que otorga facultades) sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren o deroguen y,

CONSIDERANDO:

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964**.**

2. Una de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, es la de cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. De conformidad con lo enunciado, se requiere la vinculación con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el Municipio de Guarne, en el marco de sus Tradicionales fiestas de la Cabuya, en tanto son muestra de identidad de la población Guarneña y contribuyen a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad artística de la región. El evento se realizará desde el día 20 al 22 de diciembre del año 2024 en el Municipio de Guarne – Antioquia.

6. Así, una de las actividades a realizar es el desfile de Mitos y Leyendas y la Muestra Cultural Silletera que busca establecer acciones necesarias para fortalecer y preservar la cultura silletera en el Municipio de Guarne y, rescatar aquellos valores éticos en los espacios orales donde cada habitante contaba y resaltaba sus principios culturales a través de un mito o una leyenda con el fin de que estos sigan siendo de conocimiento de la comunidad.

7. Este evento se enmarca en el Plan Decenal de Cultura del Municipio de Guarne (aprobado mediante Acuerdo Municipal 03 de 2016), el cual se define como "la plataforma estratégica que orienta el correcto desarrollo artístico y cultural a nivel municipal, mediante la aplicación de la normativa vigente", y tiene como objetivo desarrollar el nivel cultural de los habitantes del municipio de Guarne a través de programas de formación de agentes culturales y artísticos, del fomento de la cultura y las diversas expresiones artísticas, del reconocimiento, rescate y conservación del patrimonio natural y cultural, de la consolidación de la identidad Guarneña, del apoyo, difusión y divulgación de las expresiones artísticas y culturales contando con la adecuada Infraestructura para su implementación.

8. La Administración Municipal realizará el evento de conmemoración de las Fiestas Tradicionales de la Cabuya y con ello, fortalecer las raíces tradiciones del municipio, desarrollando diferentes espacios como fomento de la cultura Guarneña, que converge en la apropiación y conservación del patrimonio cultural. Incidiendo positivamente en las dinámicas municipales en el ámbito económico, social, cultural, artístico, deportivo y tradicional, con la ejecución de programación artística, cultural y deportiva, permitiendo la participación e integración de todos los grupos de edad.

9. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Acta N°091 del 20 de diciembre de 2024.

10. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. El municipio debe realizar las actividades Culturales en el Desfile de Mitos y Leyendas que realice el Municipio de Guarne en las Fiestas Tradicionales de la Cabuya, incluidas en la programación de los diferentes eventos. 2. Difundir en los diferentes espacios y

medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades Culturales en el Desfile de Mitos y Leyendas que realice el Municipio de Guarne en las Fiestas Tradicionales de la Cabuya, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad. 3. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato. 4. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato. 5. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente. 6. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

11. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)
Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de Guarne, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. *Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".
(…)".

12. El contrato por celebrar tendrá un plazo de a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2024, y con un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal **20240000573 del 10 de diciembre de 2024**, con Rubro Presupuestal 2350209 – Servicios para la

comunidad sociales y personales, y Registro Presupuestal **20240022523** del 20 de diciembre de 2024.

13. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en el expediente electrónico de G+E202400000952, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Guarne - Antioquia, identificado con NIT 89098255-7, representado legalmente por el señor alcalde DIEGO MAURICIO GRISALES GALLEGO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.756.890, cuyo objeto es la VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DESFILE DE MITOS Y LEYENDAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE GUARNE EN LAS FIESTAS TRADICIONALES DE LA CABUYA, con un plazo de ejecución desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2024, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **20-12-2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: NADIA MARIELA GUTIERREZ GAVIRIA
TÉCNICO OPERATIVO
DIRECCIÓN JURIDICA

Aprobó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA